



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación Judicial de Apoyos
Demandante	Daniel Henao Melenje
Demandados	Ofelia del Socorro Cadavid de Cadavid
Radicado	05001 31 10 014 <b>2021 00509 00</b>
Decisión	Posesiona curadora, corre traslado y remite link

En atención a la aceptación del cargo por parte de la curadora designada, se realiza la posesión de la abogada BALKIS RIVERA VILLANUEVA, portadora de la tarjeta profesional No. 186.259 del Consejo Superior de la Judicatura, la cual contará con el término de diez (10) para contestar la demanda, en representación de la señora OFELIA DEL SOCORRO CADAVID DE CADAVID. Para lo cual se le remitirá el link del proceso para que pueda proceder a contestar la misma, término que empezará a correr conjunto a la ejecutoria del presente auto.

Igualmente, se dispone remitir el link del proceso al apoderado judicial demandante, conforme lo pide.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c92d021bc33165c4075d729f98aa120b7119da310b00fe3ee3351f18e07cfe99**

Documento generado en 21/11/2022 03:32:52 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**